

## BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MEREcimientos Y OPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1 – 2020

La Universidad de las Artes es un proyecto histórico de formación artística en Ecuador. Su equipo docente está conformado por profesionales comprometidos con la práctica artística y cultural en sus más diversas formas. En este contexto, la Universidad en el marco de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de las Artes, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente-investigador de la Universidad de las Artes y demás normativa vigente convoca a los a participar en el Concurso Público de Méritos y Oposición para otorgar nombramiento de Profesor(a) TITULAR AUXILIAR I con dedicación exclusiva a tiempo completo (40 horas semanales), para desempeñarse en las actividades sustantivas (docencia, investigación, vinculación o gestión) que le sean asignadas mediante la planificación académica, de acuerdo a las siguientes plazas:

### 1. PERFILES

Unidad Académica: Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales				
Vacante	Área de conocimiento	Conocimientos	Titulación	Código
1	En espacios públicos, lenguaje y procesos creativos.	Conocimiento de teoría del espacio público, esfera pública, ciudad, práctica urbana, práctica artística y culturales en la ciudad. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes con otros campos culturales.	Tener al menos el grado académico de Maestría en estudios de la cultura, y/o áreas afines del campo de las humanidades o de los estudios sociales y culturales.	TRANS-2020-001
1	En historia del arte.	Conocimientos de teoría, crítica, estética e historia universal del arte. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes con otros campos culturales.	Tener al menos grado académico de Maestría en historia del arte, estudios del arte y/o áreas afines del campo de las humanidades.	TRANS-2020-002

Unidad Académica: Escuela de Artes Escénicas				
Vacante	Área de conocimiento	Conocimientos	Titulación	Código
1	En danza contemporánea.	Manejo técnico de danza contemporánea (niveles iniciales, intermedios y avanzados), conocimientos y experiencias en una o más prácticas somáticas (Feldenkrais, Alexander, Body Mind Centering, Estudios Somáticos, danza terapia, Yoga, Pilates). Conocimiento de herramientas pedagógicas e investigativas para la reconstrucción de obras de danza, pedagógicas e investigativas para la reconstrucción de obras de danza, historia de la danza escénica nacional y regional.	Tener al menos el grado académico de Maestría en danza, o áreas afines del campo de las artes escénicas.	EAE-2020-001
1	En danza contemporánea.	Manejo técnico de danza contemporánea (niveles iniciales, intermedios y avanzados), conocimientos y experiencias en una o más prácticas somáticas (Feldenkrais, Alexander, Body Mind Centering, Estudios Somáticos, danza terapia, Yoga, Pilates). Conocimiento de herramientas pedagógicas para improvisación y laboratorio de creación en espacios públicos. Conocimiento de enseñanza de la danza para otras artes.	Tener al menos el grado académico de Maestría en danza, o áreas afines del campo de las artes escénicas.	EAE-2020-002
1	En textos teatrales y dramaturgia.	Teoría y práctica de la escritura creativa, técnicas actorales y corporales. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores.	Tener al menos el grado académico de Maestría en creación teatral, dramaturgia o escritura, o áreas afines del campo de	EAE-2020-003

			las artes escénicas.	
--	--	--	----------------------	--

Unidad Académica: Escuela de Artes Visuales				
Vacante	Área de conocimiento	Conocimientos	Titulación	Código
1	En artes visuales, con énfasis en escultura.	Dominio en el modelado escultórico figurativo con énfasis en la cerámica. Conocimiento de las técnicas de creación de moldes principalmente en yeso, caucho de silicón, y los métodos de reproducción en barbotina, resina. Aplicación de esmaltes cerámicos, manejo adecuado y la programación de horno cerámico eléctrico. Capacidad para debatir ideas iniciales sobre cómo construir una obra escultórica en el arte contemporáneo.	Tener al menos el grado académico de Maestría en artes visuales o estudios del arte, y/o áreas afines al campo detallado de las artes.	EAV-2020-001
1	En artes visuales, con énfasis en fotografía.	Dominio de técnicas de revelado e impresión analógicas modernas y alternativas (bromoleo, gelatina de plata, goma bricomatada, impresión al carbón). Conocimientos de la fotografía digital y de técnicas fotográficas históricas (placa Seca, placa húmeda al colodión, daguerrotipo becquerel). Conocimientos de programas de edición fotografía digital, así como de las artes visuales, historia y teoría de la fotografía.	Tener al menos el grado académico de Maestría en artes visuales, fotografía, artes electrónicas, y/o áreas afines al campo detallado de las artes.	EAV-2020-002
1	En arte y narrativas audiovisuales.	Dominio en el conocimiento de las definiciones básicas de la narratología y su posterior aplicación al campo audiovisual. Conocimiento en el terreno del lenguaje cinematográfico, historia del cine y poéticas audiovisuales. Conocimiento sobre nuevos medios en el mundo del arte. Experiencia en el mundo del arte con obra realizada desde el audiovisual que le permita generar vínculos entre la narratología audiovisual y la creación artística contemporánea. Capacidad de generar constantes relaciones entre el cine y el video en el arte, para lograr generar relaciones de este tipo deberá de contar con experiencias en procesos de enseñanza del arte en general y del campo audiovisual en particular.	Tener al menos el grado académico de Maestría en antropología visual y documental, estudios del arte, y/o áreas afines al campo detallado de las artes.	EAV-2020-003

Unidad Académica: Escuela de Literatura				
Vacante	Área de conocimiento	Conocimientos	Titulación	Código
1	En literatura ecuatoriana e hispanoamericana.	Conocimientos en literatura ecuatoriana, latinoamericana, e hispanoamericana. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes literarias con otros campos artísticos.	Tener al menos el grado académico de Maestría en literatura, filología hispánica, literatura latinoamericana, y/o áreas afines al campo de los estudios literarios, estudios del arte o de la cultura.	LIT-2020-001
1	En lengua y enseñanza del castellano.	Conocimientos en enseñanza del castellano, semiótica o lingüística. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores.	Tener al menos el grado académico de Maestría en literatura, filología, lingüística y/o áreas afines al campo de los estudios literarios.	LIT-2020-002

Unidad Académica: Escuela de Artes Sonoras				
Vacante	Área de conocimiento	Conocimientos	Titulación	Código
1	En producción musical.	Conocimientos en producción de sonido y programación para artes sonoras. Dominio de tecnologías innovadoras y herramientas electrónicas. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores.	Tener al menos el grado académico de Maestría en diseño de sonido, y/o áreas afines al campo de la producción del sonido y producción musical.	EAS-2020-001
1	En ejecución y composición musical.	Conocimiento en piano o ejecución musical. Conocimiento en composición de música tonal y en técnicas de composición de bandas sonoras. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores.	Tener al menos el grado académico de Maestría en música y/o áreas afines al campo de las artes y las artes musicales.	EAS-2020-002

Unidad Académica: Escuela de Cine				
Vacante	Área de conocimientos	Conocimientos	Titulación	Código
1	En realización cinematográfica.	Manejo integral de la fotografía cinematográfica. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener al menos el grado académico de Maestría en cine, realización audiovisual o cinematográfica, y/o áreas afines al campo de las artes cinematográficas.	CIN-2020-001
1	En teoría y práctica del cine.	Práctica del cine documental y de ficción. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener al menos el grado académico de Maestría en cine, teoría y práctica documental, y/o áreas afines al campo de las artes cinematográficas.	CIN-2020-002
1	En historia del cine.	Historia del Cine. Análisis Filosófico y Cine. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener al menos el grado académico de Maestría en cine, historia del arte, filosofía y/o áreas afines al campo de las humanidades.	CIN-2020-003

## 2. REQUISITOS

Los siguientes requisitos son obligatorios para participar en el Concurso de Merecimientos y Oposición:

1. Titulación: Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.
2. Experiencia: Tener al menos 2 años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior<sup>ii</sup> o en instituciones de investigación de prestigio.
3. Los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), g), h) e i) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público<sup>iii</sup>. El cumplimiento de estos requisitos generales tiene como único efecto permitir la participación.

4. Realizar la postulación, llenar los campos asignados en la página web de la institución ([www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec)) que contendrá la información del Anexo 1 Hoja de vida conforme formato que se adjunta y subir los medios de verificación respectivos. Al final se desplegará un documento en PDF como constancia de su postulación.

### **3. MÉRITOS ADICIONALES:**

Los postulantes que cumplan con uno o varios de los siguientes méritos recibirán los correspondientes puntos según la tabla de méritos incluidas en estas bases:

1. Evaluación Docente: Haber obtenido como mínimo el 75% del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos.
2. Capacitación y perfeccionamiento docente: Haber realizado sesenta (60) horas de capacitación y actualización profesional, en metodologías de aprendizaje e investigación, o en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.
3. Investigación: Haber participado al menos seis (6) meses en uno o más proyectos de investigación.
4. Vinculación con la Sociedad: Haber participado al menos (6) meses en actividades de vinculación con la sociedad como proyectos, cursos de educación continua, servicios comunitarios, conforme a las actividades establecidas en el Reglamento de Régimen Académico.
5. Publicaciones académicas.
6. Producciones artísticas/literarias.
7. Premios y reconocimientos.
8. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.

### **4. REMUNERACIÓN Y ESCALAFÓN DEL PUESTO QUE SE OFERTA**

La remuneración mensual según el escalafón de la Universidad de las Artes es de \$2.050,00 USD (dos mil cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más los beneficios y menos los descuentos de Ley.

### **5. LUGAR DE TRABAJO**

El lugar de trabajo es en la Universidad de las Artes, Malecón entre Clemente Ballén y Aguirre y los edificios de su campus universitario en Guayaquil, o el lugar que por la naturaleza de sus funciones se requiera.

### **6. TIEMPO DE DEDICACIÓN**

El/la ganador/a del concurso de merecimientos y oposición tendrá dedicación exclusiva o tiempo completo, con la Universidad de las Artes.

## 7. LUGAR O MEDIO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deberán entregarse de forma completa mediante los medios electrónicos que se mantendrán habilitados desde las cero horas un minuto (00:01) del primer día previsto para la postulación, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del último día establecido para el efecto (ver cronograma). La hora será la de Ecuador continental.

La postulación será únicamente en formato digital. Los requisitos deberán ser registrados y adjuntados a través de la opción que se creará para efectos del concurso en la página web institucional [www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec)

Los aspirantes utilizarán únicamente el sistema informático implementado por la Universidad de las Artes en su página web, y no podrán postularse para más de un cargo de los convocados en el concurso.

En ningún caso se podrá aceptar ni receptor postulaciones a través de ningún otro medio ni fuera del plazo y hora prevista para el efecto.

## 8. SITIO WEB DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO

Las bases y la normativa del concurso se encuentran disponibles en la página web de la Universidad de las Artes ([www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec)).

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El concurso de merecimientos y oposición no durará más de noventa (90) días plazo<sup>iv</sup>, desde la convocatoria hasta la publicación de resultados, salvo en casos de impugnaciones, y se realizará respetando las siguientes fechas. Toda modificación al cronograma del concurso deberá ser autorizada por la Comisión Gestora.

Procesos del concurso	Fechas del proceso	
	Día	Fecha
Convocatoria por la prensa nacional y otros medios masivos[i]	Domingo	19/4/2020
Consultas y aclaraciones sobre las bases*	Desde lunes	20/4/2020
	Hasta viernes	24/4/2020
Postulación/recepción de documentación	Desde lunes	20/4/2020
	Hasta miércoles	6/5/2020
Publicación de la lista de postulantes y de los nombres de los integrantes de las Comisiones de Evaluación para el Concurso	Lunes	11/5/2020
Impugnación de los miembros de las Comisiones de Evaluación para el Concurso por parte los postulantes	Desde martes	12/5/2020
	Hasta jueves	14/5/2020
Resolución de las impugnaciones	Desde viernes	15/5/2020
	Hasta jueves	21/5/2020
Evaluación fase de méritos	Desde lunes	25/5/2020
	Hasta viernes	29/5/2020
Publicación de resultados de la fase de méritos	Martes	2/6/2020
Impugnación de fase de méritos	Desde miércoles	3/6/2020
	Hasta viernes	5/6/2020
Resolución de las impugnaciones de la fase de	Desde lunes	8/6/2020

méritos	Hasta viernes	12/6/2020
Fase de oposición	Desde lunes	22/6/2020
	Hasta viernes	26/6/2020
Publicación de resultados de fase de oposición	Martes	30/6/2020
Impugnación de fase de oposición	Desde miércoles	1/7/2020
	Hasta viernes	3/7/2020
Resolución de las impugnaciones de la fase de oposición	Desde lunes	6/7/2020
	Hasta viernes	10/7/2020
Publicación de resultados finales	Martes	14/7/2020
Revisión y validación del proceso	Miércoles	15/7/2020
	Viernes	17/7/2020
Inicio de funciones como docente titular	Martes	1/9/2020

\*Las consultas se aceptarán únicamente al correo electrónico: [concursos.docente@uartes.edu.ec](mailto:concursos.docente@uartes.edu.ec), y las aclaraciones se publicarán en la página [www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec)

### **DÍA DE INICIO DE ACTIVIDADES LABORALES**

El/la profesor/a ganador/a del concurso se incorporará a la Universidad de las Artes a partir del 01 de septiembre de 2020.

### **10. POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA**

En caso de igualdad de condiciones en la evaluación, se aplicarán políticas de acción afirmativa para mujeres y otros grupos históricamente excluidos.

### **11. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS**

La hoja de vida deberá ser llenada en la página web con la información y en el orden del formato que se adjunta a las bases, donde el postulante deberá señalar a la Universidad de las Artes una única dirección de correo electrónico personal, para enviar información y notificaciones del concurso.

Los documentos que se exigen para la fase de méritos deberán ser copias o escaneados de los originales. Los únicos documentos que se solicitarán su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero<sup>v</sup> que no se encuentren registrados en el órgano rector de la política pública de educación superior.

La Universidad de las Artes en todas las fases del concurso o posterior a la declaratoria de ganadores se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que se reciban, sea por medios físicos, o aquellos escaneados por medios electrónicos.

En cualquier fase del concurso, la Universidad, a través de la Comisión General Administrativa para el Concurso, estará facultada para de oficio o a petición de parte, solicitar información sobre el postulante a cualquier entidad pública y privada, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de los postulantes.

Los documentos que no hayan sido presentados adecuadamente no serán considerados ni serán objeto de calificación ni recalificación. Toda aquella información ajena al ámbito de este concurso no será calificada ni puntuada.

### **12. RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, LOES publicada en el Suplemento del Registro Oficial 298 de 12 de octubre de 2010, reformado en agosto de 2018 y su Reglamento General<sup>vi</sup>.
2. Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Codificación y Reglamento de Sanciones, Codificado, vigente expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador CES.
3. Reglamento de Régimen Académico vigente expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador – CES.
4. Reglamento sobre Títulos y Grados Académicos obtenidos en Instituciones Extranjeras vigente expedido por el Consejo de Educación Superior del Ecuador CES.
5. La normativa que regirá el protocolo de publicación de los concursos de méritos y oposición de las instituciones de educación superior públicas y privadas, así como el listado unificado de Instituciones Extranjeras para el reconocimiento automático y aplicación de políticas del fortalecimiento del Talento Humano, emitidos por de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT.
6. El Estatuto, el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente Interno del Docente o Docente-Investigador de la Universidad de las Artes.
7. Lo establecido en las presentes bases concursos de merecimientos y oposición para la contratación de profesores/as de la UArtes.

### 13. COMISIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO

El Órgano Colegiado Superior (Comisión Gestora) de la Universidad de las Artes conformará una Comisión General Administrativa responsable de la logística y organización administrativa del Concurso de Méritos y Oposición<sup>vii</sup>; que estará integrada por:

- El/la Secretario/a Administrativo/a, quien presidirá la Comisión.
- El/la Secretario/a de Aseguramiento de la Calidad de las Educación Superior.
- El/la Directora/a de Planificación Académica.
- El/la Directora/a de Talento Humano.
- El/la Directora/a de Gestión Documental y Archivo, quien actuará como secretario/a de la Comisión.

Los miembros de esta comisión son indelegables, salvo el caso señalado en los artículos 37 y 38 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes. Esta Comisión General Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la publicación de la convocatoria, en coordinación con la Dirección de Comunicación.
- Coordinar la provisión de los recursos económicos y logísticos necesarios a fin de garantizar la participación del personal académico externo en las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, conforme a los acuerdos celebrados para el efecto.
- Receptar la información resultante del proceso de merecimientos y oposición de cada concurso para acceder a personal académico titular de la Universidad de las Artes, con la finalidad de establecer los archivos correspondientes
- Notificar la conformación de las Comisiones de Evaluación de los concursos.
- Notificar a la Comisión Gestora si no hubiere postulantes para determinada plaza, en cuyo caso el concurso será declarado desierto y no será necesaria la notificación de integración de la Comisión de Evaluación.
- Serán veedores de la transparencia y del debido proceso del concurso.
- Mantener el archivo y sigilo de la documentación, rubricas y actas emitidas por las comisiones de evaluación, antes, durante y después del proceso.
- Recopilar, organizar y consolidar la documentación en cada una de las etapas del concurso.
- Recopilar, organizar y remitir a la Comisión Gestora la documentación con los resultados finales del concurso público proporcionados por las Comisiones de Evaluación.

- Culminado el proceso con la declaración de ganadores o desierto, realizar la transferencia de los archivos a la Dirección de Gestión Documental y Archivo para su conservación.
- Aplicar lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes, una vez conocido el listado de postulantes y de miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso.
- Capacitar a los miembros de la Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición en el procedimiento, usos de formatos, tiempos y los productos a entregar en cada fase del proceso.

#### **14. COMISIONES DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO**

Por cuanto la estructura académica y la especificidad de una universidad dedicada a las artes lo requiere, y acogiendo lo estipulado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión para el Concurso se declinará en 3 comisiones de evaluación transdisciplinarias correspondientes a los ámbitos de actuación de las distintas áreas. Los miembros de estas comisiones se elegirán según lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes.

Cada Comisión de Evaluación estará compuesta por cinco (5) miembros, de los cuales el 60% (3) serán profesores/as titulares de la Universidad de las Artes, designados por la Comisión Gestora de UArtes; y el 40% (2) miembros externos de IES con las cuales la UArtes posea un convenio o acuerdo establecido.

Para la integración de las Comisiones de Evaluación del Concurso, se deberá aplicar la paridad de género, salvo excepciones justificables y respetando siempre los requisitos académicos.

Cada Comisión de Evaluación del Concurso actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes, solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos, y notificar a la Comisión General Administrativa los resultados del concurso al postulante y al máximo órgano de cogobierno, entre otras atribuciones que defina la UArtes.

Los miembros externos a la institución serán designados por acuerdo escrito que será cursado mediante comunicaciones oficiales entre la Comisión Gestora de UArtes, con otra institución universitaria afín, excepto en los casos en que se demostrase la ausencia o no disponibilidad de personal académico con la formación requerida en el concurso. De ser así, los miembros externos de la Comisión para el Concurso provendrán de una universidad o escuela politécnica acreditada por el CACES.

#### **15. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO**

Las Comisiones de Evaluación del Concurso tendrá las siguientes funciones:

- Designar presidente y secretario de la Comisión de Evaluación del Concurso.
- Calificar los documentos presentados por los postulantes, de conformidad con los parámetros establecidos en las bases del concurso.
- Elaborar y suscribir las actas de la fase de méritos y la de oposición, donde constarán los hechos ocurridos en el proceso, así como los puntajes alcanzados.
- Cumplir y hacer cumplir los plazos determinados en el cronograma del Concurso Público de Méritos y Oposición.
- Velar por la igualdad de oportunidades de los postulantes, así como por el equilibrio de género y de acciones afirmativas.
- Elaborar los tres temas de las clases demostrativas, que se sortearán delante de la Secretaria de la Comisión General Administrativa para el Concurso (y se registrarán en video) con por lo

menos 72 horas de antelación, para que a su vez esta haga llegar el tema que salió sorteado a cada postulante que haya pasado a la fase de oposición.

- Notificar a los postulantes y a la Comisión Gestora, a través de la Comisión General para el Concurso, los resultados finales del Concurso Público de Méritos y Oposición para cada una de las vacantes convocadas.
- Declarar ganador del Concurso Público de Méritos y Oposición al postulante que haya obtenido el mayor puntaje;
- Recomendar a la Comisión Gestora, mediante informe motivado, la declaratoria de ganadores del Concurso Público de Méritos y Oposición de los postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de postulación; o, en su defecto, la declaratoria de desierto del mismo.
- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos y Oposición por no existir postulantes que cumplan con los requisitos mínimos institucionales requeridos en el proceso de convocatoria, o por no haberse alcanzado el estándar mínimo del 80 % del total de puntos en la calificación de méritos y de oposición. De presentarse estos casos, se iniciará un nuevo concurso.
- La Comisión de Evaluación del Concurso podrá utilizar todos los medios físicos, digitales y virtuales para realizar todas las etapas del proceso.
- Aplicar lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes, una vez conocido el listado de postulantes al Concurso Público de Merecimientos y Oposición.
- Recibir inducciones de parte de la Comisión General Administrativa en el procedimiento, usos de formatos, tiempos y los productos a entregar en cada fase del proceso.

## 16. CONVOCATORIA

En la Universidad de las Artes, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la UArtes. La Comisión General Administrativa del Concurso se encargará de coordinar la convocatoria con el apoyo de la Dirección de Comunicación de UArtes.

## 17. FASE DE MÉRITOS

La evaluación de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los postulantes. Para este concurso la fase de méritos tiene un peso de 50 % del total de la calificación del concurso público.

Para pasar a la fase de méritos el aspirante deberá cumplir con el título de maestría en el campo requerido y con la experiencia de al menos dos años, como se indica:

**Tabla Nro. 1: Requisitos necesarios para participar en la fase de méritos**

Parámetros	Documentos habilitantes	Cumple	No Cumple
<b>TITULACIÓN: Tener al menos grado académico de maestría, o su equivalente, reconocido e inscrito en la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación.</b>			
Título de maestría obtenido en una universidad nacional o extranjera	El grado académico requerido corresponderá al área de conocimiento, según la vacante postulada; además deberá estar debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. En caso de títulos extranjeros que no se encuentren registrados en la SENESCYT se debe presentar la certificación legal de los títulos obtenidos, los cuales deberán ser legalizados y traducidos		
<b>EXPERIENCIA: Tener un mínimo de 2 años de experiencia al menos en condición de tiempo parcial, en el ámbito de especialidad como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio.</b>			
2 años de experiencia al menos a tiempo parcial	Certificados laborales que contengan los siguientes parámetros:		
	(i) Nombre y dirección de la institución de educación superior, que certifica. (ii) Fecha de emisión de documento. (iii) Datos completos (nombres, apellidos y número de cédula). (iv) Denominación del cargo. (v) Fecha de inicio y fin de gestión (dd/mm/aaaa). (vi) Firma del responsable de emisor del documento		
	Para las validar experiencias en instituciones de investigación de prestigio, estos centros de investigación deberán estar vinculados a instituciones de educación superior públicas o privadas		
	Contratos, nombramientos o acciones de personal de la institución donde haya laborado donde se evidencie el cargo y tiempo de experiencia		

Los méritos se evaluarán y calificarán de forma conjunta por los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de la vacante a la que está postulando, bajo los siguientes parámetros:

**Tabla Nro. 2: Tabla de calificación de la etapa de méritos para docente titular auxiliar 1**

Parámetros	Puntajes	Documentos habilitantes
<b>1. TITULACIÓN: Tener al menos grado académico de maestría, o su equivalente, reconocido e inscrito en la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación.</b>		
Título de PhD afín al área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación	15	En caso de títulos extranjeros que no se encuentren registrados en la SENESCYT se debe presentar la certificación legal de los títulos obtenidos, los cuales deberán ser legalizados y traducidos[i]
<b>Consideraciones adicionales:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si cuenta con un título de maestría adicional al perfil del campo relacionado al concurso obtiene 3 punto adicionales</li> <li>• Si cuenta con un título de PhD, posdoctorado o su equivalente adicional al perfil del campo relacionado al concurso obtiene 5 puntos adicionales</li> </ul>		
<b>2. EXPERIENCIA: Tener un mínimo de 2 años de experiencia al menos en condición de tiempo parcial, en el ámbito de especialidad como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio.</b>		
3 años de experiencia al menos a medio tiempo	4	Certificados laborales que contengan los siguientes parámetros:  (i) Nombre y dirección de la institución de educación superior, que certifica. (ii) Fecha de emisión de documento. (iii) Datos completos (nombres, apellidos y número de cédula). (iv) Denominación del cargo. (v) Fecha de inicio y fin de gestión (dd/mm/aaaa). (vi) Firma del responsable de emisor del documento
4 años de experiencia al menos a tiempo completo	6	
5 o más años de experiencia	10	

		<p>Para las validar experiencias en instituciones de investigación de prestigio, estos centros de investigación deberán estar vinculados a instituciones de educación superior públicas o privadas.</p> <p>Contratos, nombramientos o acciones de personal de la institución donde haya laborado donde se evidencie el cargo y tiempo de experiencia</p>
<b>3. EVALUACIÓN: Haber obtenido como mínimo el 75% del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos</b>		
75%	0	Copia certificada de la evaluación de desempeño, en la que contengan los siguientes parámetros: (i) Nombre y dirección de la institución de educación superior, que certifica (ii) Fecha de emisión de documento (iii) Datos completos (nombres, apellidos y número de cédula (iv) Denominación del cargo (v) Puntaje de evaluación de desempeño obtenido (vi) Firma del responsable emisor del documento
76% – 90%	3	
91% – 100%	5	
<b>4. CAPACITACIÓN: Haber impartido o recibido 60 horas de capacitación y actualización profesional, metodologías de aprendizaje e investigación y en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación</b>		
60 horas de capacitación	3	Copia certificada de los cursos de capacitación donde se detalle el tema de la capacitación y el tiempo (horas) de duración de la misma.
90 horas de capacitación	5	
120 o más horas de capacitación	8	
<b>5. INVESTIGACIÓN: Haber participado al menos seis (6) meses en uno o más proyectos de investigación</b>		
6 meses	4	Copia de las certificaciones de la institución o del director del proyecto —según sea el caso—, donde se indique el tema del proyecto, la descripción y duración del mismo. En el caso de proyectos de grado académico habilitantes se debe presentar copia de los trabajos mencionados.
9 meses	6	
12 o más meses	10	
<b>6. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD: Haber participado al menos seis (6) meses en uno o más en actividades de vinculación con la comunidad, en proyectos comunitarios, dictado cursos de educación continua o servicios comunitarios.</b>		
6 meses	3	Copia de las certificaciones de la institución o del director del proyecto —según sea el caso—, donde se indique el tema del proyecto, la comunidad o grupo de intervención.
9 meses	5	
12 o más meses	8	
<b>7. PUBLICACIONES ACADÉMICAS: Libros, capítulos de libro y/o artículos en revistas indexadas</b>		
Capítulos de libro publicado	2 por capítulo	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN o información de prensa. Portada de libro, revista o texto en el que aparecen tales publicaciones. El puntaje máximo de este apartado no podrá exceder 15 puntos.
Artículos publicados	3 por artículo	
Libros publicados	5 por libro	
<b>8. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS/ LITERARIAS:</b>		
En campo detallado de las artes	5 por producción artística/literaria	Conforme los artículos: 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Interno de Registro de Producciones Artísticas y de Valoración de Obras Artísticas Relevantes de la Universidad de las Artes. El puntaje máximo de este apartado no podrá exceder 15 puntos.
<b>9. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS</b>		
Premios y/o honores nacionales	5 por premio	Especificar el premio (individuales), remitir ficha, fotos, videos, patentes, etc.; en caso de requerir información adicional el Evaluador la solicitará. El puntaje máximo de este apartado no podrá exceder 15 puntos.
Premios y/o honores internacionales	10 por premio	
<b>10. SUFICIENCIA EN UN IDIOMA DIFERENTE A SU LENGUA MATERNA:</b>		
(1) Tener por lo menos el nivel B2 de suficiencia de una lengua extranjera según el Marco Europeo Común para Lenguas. (2) O Dominar una lengua no oficial del Ecuador	5	(1) Copia de certificado de suficiencia de lengua extranjera emitido por una universidad o una institución acreditada de enseñanza de lengua extranjera. En el caso de haber obtenido un título de grado o posgrado en una lengua extranjera, se calificará como válido el diploma obtenido. (2) Certificado de dominio de lengua no oficial emitido por una

		universidad o instituto de educación superior, o colectivos de pueblos y nacionalidades.
<b>11. EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
Un año	5	De acuerdo lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes, el postulante (docente ocasional) que haya prestado sus servicios en la Universidad de las Artes tendrá un puntaje adicional a 5 puntos en la fase de méritos.
Dos años	10	
Más de 3 años	15	
<b>9. ACCIONES AFIRMATIVAS[ij]</b>		
Ser de sexo o género femenino que conste en la cédula de ciudadanía	2	Copia de cedula de ciudadanía
Persona con discapacidad o enfermedad catastrófica o que tenga bajo su responsabilidad directa el cuidado de una persona con discapacidad o enfermedad catastrófica	2	Copia del Carnet emitido por el Consejo Nacional de Igualdad y Discapacidades (CONADIS) o el Ministerio de Salud Pública (MSP)
Pertenecer a los quintiles uno y dos de pobreza	2	Certificación otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social
Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias	2	Certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
La acumulación de acciones afirmativas por postulante tendrá un puntaje adicional equivalente al 4% (4 puntos) del puntaje de la fase de méritos		

## DE LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EXTRANJEROS

Con base en la Disposición General Décimo Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en las instituciones de educación superior públicas y particulares los profesores e investigadores extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes en el Ecuador, podrán participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón del profesor e investigador titular, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PhD).
2. Ser graduado en una institución de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio acreditada en el país en el que obtuvo el título.
3. Los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento con excepción de haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos.
4. Los requisitos académicos que establezca la IES en su respectivo Estatuto, en el marco de la Constitución de la República, la LOES, y demás normativa aplicable al sistema de educación superior.
5. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al concurso. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". También podrán acogerse a esta Disposición los ecuatorianos cuyo registro del título doctoral se encuentre en trámite.
6. Los extranjeros residentes con más de cinco años tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos

## 18. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se calificará con el otro cincuenta por ciento (50%) de los cien (100) puntos totales, bajo los siguientes parámetros:

1. En cada perfil, se seleccionará los postulantes con los tres (3) mayores puntajes de la fase de méritos.
2. El Comité de Evaluación, solicitará a los/as postulantes preseleccionados/as que participen en:
  - a) Una (1) clase demostrativa, que equivale al sesenta y cinco por ciento (65%) del puntaje de la fase de oposición.
  - b) Una (1) entrevista in situ o por videoconferencia, que equivale al treinta y cinco por ciento (35%) del puntaje de la fase de oposición.

Tanto la clase demostrativa como la entrevista deberán ser grabadas en audio y video.

**Etapas de clase demostrativa.** - El tema para la clase demostrativa es individual, y saldrá por sorteo individual de los tres temas elaborados por cada Comisión de Evaluación, con base en los syllabus de los programas académicos de UArtes que serán entregados con anterioridad a los miembros de la Comisión de Evaluación.

La clase demostrativa tendrá una duración máxima de 40 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas (15 minutos). El candidato planificará libremente la clase demostrativa de la asignatura que le corresponda impartir (clase formal, taller, laboratorio, clase magistral, performance, entre otras actividades). La calificación de la clase demostrativa tendrá una puntuación total de 100 puntos, lo cual corresponde al sesenta y cinco por ciento (65 %) de la nota total de la fase de oposición. En caso de que el postulante se encuentre fuera del país, se podrán usar medios de comunicación virtuales para el desarrollo de esta fase.

Entre las categorías que se evaluará en la clase demostrativa, sobre las cuales se elaborará la rúbrica se encuentra:

- Planificación
- Dominio del tema
- Metodología, manejo de la clase y recursos
- Comunicación e interacción

Al término de la clase demostrativa, los miembros de la Comisión de Evaluación para el Concurso formularán preguntas relacionadas con el tema desarrollado. El presidente de la Comisión de Evaluación para el Concurso actuará como moderador.

**Etapas de entrevista.** - La entrevista presencial o virtual del postulante con los miembros de cada Comisión de Evaluación del Concurso, en la que se valorará si su perfil corresponde a los requerimientos académicos de los programas de la UArtes. Esta entrevista responde a un tipo de prueba oral que tendrá una duración de 20 a 45 minutos y versará sobre el bagaje académico y/o artístico del postulante, su proyecto pedagógico en relación con las artes y con el resto de la malla curricular, y su trayectoria investigativa a fin de evaluar su adecuación con la visión y misión de la Universidad.

La calificación de la entrevista tendrá una puntuación total de 100 puntos, lo cual corresponde al treinta y cinco (35%) de la nota total de la fase de oposición.

## 19. RÚBRICA PARA EL MÉRITO Y OPOSICIÓN

Los miembros de las Comisiones de Evaluación, seleccionarán tres temas de clases en función de los syllabus de los programas académicos de UArtes en cada perfil.

Los miembros de las Comisiones de Evaluación elaborarán el plan de entrevista, evaluarán y calificarán de forma individual a cada participante. Se obtendrá el puntaje promediando las notas impartidas por los diferentes comisionados.

Las rúbricas deberán estar firmadas por todos los miembros de las comisiones de evaluación y bajo el principio de confidencialidad no podrán divulgar o socializar su contenido hasta después de calificar a los postulantes preseleccionados.

Las rúbricas serán entregadas al Comité de Apelación cuando así se requiera y a la Comisión General del Concurso al finalizar las evaluaciones.

## **IMPUGNACIONES**

Conforme el artículo 64 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes, la Comisión de Apelación está conformada por tres miembros designados por el Rector de UArtes<sup>viii</sup>; y en el término establecido en las presentes bases y en la normativa legal vigente, deberá resolver dichas impugnaciones.

En todas las fases del concurso, los postulantes o por medio de terceras personas se podrán interponer las impugnaciones siempre que, para estos casos, estén debidamente justificadas, solamente ante la Comisión de Apelación para su deliberación; dejando sin efecto las que no sean dirigidas ante tal órgano y las dirigidas fuera del tiempo establecido. Ninguna de las personas involucradas directa o indirectamente en el desarrollo del concurso pueden realizar comentarios sin justificaciones documentadas que afecten la honra o reputación de alguno de los que intervienen en los concursos, incidiendo o buscando incidir en las redes o comunidades de los motivos o justificaciones de la inconformidad.

La Comisión de Apelación remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente las recomendaciones y sugerencias para que sean consideradas en la recalificación.

Los/as postulantes podrán impugnar, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso en la página web, el mismo que deberá resolver sobre las impugnaciones en el término máximo de cinco (5) días<sup>ix</sup>.

Una vez concluido el término de impugnación en cada una de las etapas, esta se considera precluida, por lo que no se podrá presentar reclamo alguno sobre cualquier decisión.

Interpuesta la impugnación a la fase de méritos del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los/as postulantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros.

Las impugnaciones se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: [concursos.apelaciones@uartes.edu.ec](mailto:concursos.apelaciones@uartes.edu.ec)

Los escritos deberán estar motivados, e incluirán el nombre completo, la cédula de identidad y la firma de responsabilidad de quien realiza la impugnación. Se registrarán en archivo PDF. El postulante podrá adjuntar la documentación habilitante que justifique su impugnación, recalcando que en esta etapa no se podrá agregar los documentos o certificados que no ingresó en la fase de mérito.

El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Apelaciones del Concurso Público de Merecimientos y Oposición inmediatamente después de haber recibido los escritos de impugnación, convocará a todos los miembros integrantes, quienes suscribirán la correspondiente acta de instalación y solicitará a la Comisión General Administrativa que lleva a cabo el Concurso Público de Merecimientos y Oposición las actas de resultados y toda la documentación que corresponda.

En el término de cinco (5) días a partir de la recepción del escrito de impugnación, la Comisión de Apelaciones del Concurso Público de Merecimientos y Oposición analizará la impugnación planteada y emitirá su informe resolutorio, y que se comunicará a la Comisión General Administrativa del Concurso y a la respectiva Comisión de Evaluación para los fines pertinentes. Esta resolución será de obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición que corresponda.

La Comisión General Administrativa del Concurso notificará a los postulantes sobre los resultados de las impugnaciones, conforme lo resuelto por la Comisión de Apelación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición.

Lo resuelto por la Comisión de Apelación con respecto a las impugnaciones presentadas no será apelable en ningún caso ante la UArtes.

Para agilizar las mismas se adjunta en Formato de carta de impugnación en Anexo 2.

## **20. DE LA DESCALIFICACIÓN**

Serán causales de descalificación que regirán en cualquier fase del concurso:

1. Si se comprobare que algún dato incluido en el formulario de postulación o de los documentos presentados, incurre en falsedad, adulteración o inexactitud, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiera lugar
2. Si se comprobare estar inmerso en nepotismo<sup>x</sup>
3. Estar inmerso en inhabilidad especial por mora contemplado en el Art. 9 de la LOSEP<sup>xi</sup>
4. En caso de encontrarse en una de las situaciones descritas en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente Interno del Docente o Docente-Investigador de la Universidad de las Artes.

## **21. RESULTADOS**

Una vez concluida la fase de oposición, cada Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición levantará un acta motivada con las calificaciones de cada uno de los postulantes y de cada perfil, en cada una de las etapas, detallando la puntuación final en ambas fases, y la ponderación respectiva. Al acta deberá adjuntarse las grabaciones de la clase demostrativa y de la entrevista. La calificación total de las dos fases será publicada en la página web de la UArtes en la sección creada para el concurso.

La Comisión General Administrativa para el Concurso elaborará el informe final del Concurso Público de Merecimientos y Oposición que será remitido a la Comisión Gestora. En el informe se adjuntará el acta de ganadores de concurso emitida por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición la que hará constar en orden descendente los resultados obtenidos por los ganadores en las etapas de méritos y oposición, más los puntajes por acciones afirmativas a la que haya habido lugar. La Comisión Gestora declarará a los ganadores del concurso y dispondrá que la Dirección de Gestión Documental y Archivo publique los resultados en los medios oficiales de la UArtes.

Una vez determinado el ganador del concurso, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes notificará el resultado con la resolución respectiva para la suscripción de la acción de personal. En la acción de personal se dejará constancia del resultado del concurso de merecimientos y oposición de los ganadores, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico titular de la Universidad de las Artes.

En caso de que exista un (1) solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, este será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el ochenta por ciento (80%) de la nota máxima del puntaje total. En caso que ninguno de los postulantes logre el puntaje mínimo, la Comisión de Evaluación para el Concurso declarará desierta la vacante.

En caso de surgir un empate entre dos o más aspirantes se tomará en cuenta las medidas afirmativas.

La información y resultados de todas las fases, tanto la de méritos como la de oposición del Concurso de Merecimientos y Oposición, se publicará en la página web [www.uartes.edu.ec](http://www.uartes.edu.ec).

De la no posesión del postulante ganador del Concurso Público de Méritos y Oposición: En caso de que el ganador del concurso no presente la documentación solicitada en el plazo establecido para el efecto o si el ganador del concurso no acepta o no se posesiona del cargo en el día y a la hora señalados, la Dirección de Talento Humano de la UArtes pondrá en conocimiento del rector tales eventualidades, a fin de que este convoque a la Comisión Gestora en el plazo máximo de setenta y dos horas.

La Comisión Gestora, en los casos señalados en el inciso precedente, podrá de manera motivada resolver lo siguiente:

- a. Declarar ganador del concurso al postulante que haya obtenido la siguiente puntuación final más alta del concurso; o,
- b. Declarar desierta la vacante.

## **22. OBLIGACIONES DEL PROFESOR**

Serán obligaciones del/la profesor/a que resultare ganador/a del presente Concurso de Merecimientos y oposición:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y de su Reglamento General, el Estatuto y reglamentos de la Universidad de las Artes, así como las normas y resoluciones del Consejo de Educación Superior –CES- y Consejo de Aseguramiento de la Calidad –CACES.
- b) Alinear sus labores académicas, de investigación, de producción artística, vínculo e innovación al modelo educativo y a las políticas de investigación, innovación y vínculo que la Universidad de las Artes declare en el contexto del desarrollo nacional y la sociedad del conocimiento, de tutorías y de gestión académica, de ser el caso.
- c) Participar en las comisiones, tribunales y otras actividades que fueren encomendadas por las autoridades y organismos de la Institución.
- d) Ejercer la cátedra y la investigación con probidad y responsabilidad.
- e) Administrar con probidad los recursos institucionales.
- f) Cumplir actividades de docencia y los contenidos establecidos en los syllabus de las asignaturas;
- g) Cumplir actividades de investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de la Universidad.
- h) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del Sistema de Educación Superior y de la Universidad.
- i) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes.
- j) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.
- k) El docente debe convertirse en un tutor integral de los estudiantes, en conjunto esfuerzo con la Secretaría de Bienestar Universitario.
- l) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación.

- m) Cumplir con la normativa vigente, así como el Código de ética, normativa contractual y las disposiciones internas de Universidad de las Artes, en concordancia con lo establecido en el articulado del Estatuto de la Universidad de las Artes.

### **23. JORNADA LABORAL**

El tiempo de dedicación será de cuarenta (40) horas semanales, considerando la normativa del Consejo de Educación Superior.

Anexo 1

HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:

Cedula de ciudadanía:

Sexo:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

País y ciudad de residencia:

Dirección actual / teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Posee discapacidad:

Tiene en su cuidado persona con discapacidad:

Pertenece a los quintiles 1 y 2 de pobreza:

Pertenece a pueblos y nacionalidades:

Dominio de idiomas:

	Lectura	Escritura	Comprensión oral	Hablado
	Califique: bajo, medio, avanzado, lengua nativa			
Idioma 1				
Idioma 2				

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1. Estudios de posgrado

Nivel (PhD./Maestría)	Título	Registro Senescyt	Nombre de tesis	Universidad	País	Fecha	Grado con honores

2.2. Estudios de grado

Título	Registro Senescyt	Nombre de tesis	Universidad	País	Fecha	Grado con honores

3. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

3.1. Experiencia laboral específica vinculada a la investigación y docencia

Función/Cargo:	
Institución:	
País/Ciudad:	
Periodo:	Desde (mes/año) hasta (mes/año)
Actividades:	

Función/Cargo:	
Institución:	
País/Ciudad:	
Periodo:	Desde (mes/año) hasta (mes/año)
Actividades:	

### 3.2. Otras experiencias profesionales

Función/Cargo:	
Institución:	
País/Ciudad:	
Periodo:	Desde (mes/año) hasta (mes/año)
Actividades:	

Función/Cargo:	
Institución:	
País/Ciudad:	
Periodo:	Desde (mes/año) hasta (mes/año)
Actividades:	

## 4. EXPERIENCIA DOCENTE

### 4.1. Asignaturas dictadas en posgrado

Nombre del curso	Fecha inicio	Fecha Finalización	Horas Totales de clase (de 60 minutos)	Universidad / Institución	País	Nombre de la Maestría/Doctorado donde dictó

### 4.2. Asignaturas dictadas en grado

Nombre del curso	Fecha inicio	Fecha Finalización	Horas Totales de clase (de 60 minutos)	Universidad / Institución	País	Nombre de la Carrera/Departamento/Unidad donde dictó

## 5. EVALUACIÓN DOCENTE

Asignatura/Actividad de docencia	Fecha inicio	Fecha Finalización	Universidad / Institución	Nota	País	Nombre de la Carrera/Departamento/Unidad donde dictó

#### 6. CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS Y/O RECIBIDOS

Nombre del curso / Programa	Fecha inicio	Fecha Finalización	Horas Totales	País	Área (docencia/investigación, metodologías, etc.)

#### 7. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y SEMINARIOS

Nombre del evento	Fecha (mes/año)	Tipo de participación (Organizador / Expositor / Invitado)	Nombre de la ponencia (si aplica)	País / Ciudad	Universidad / Institución

#### 8. PUBLICACIONES ACADÉMICAS

Publicación	Fecha	País	Enlace o página web de verificación

#### 9. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS/LITERARIAS

Producción artística	Fecha	País	Enlace o página web de verificación

#### 10. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS NACIONALES/INTERNACIONALES

Premios nacionales/internacionales	Fecha	País	Enlace o página web de verificación

Anexo 2

**Carta de Impugnación**

Guayaquil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
**Comisión de Apelaciones**  
**Universidad de las Artes**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Nombre del Concursante:  
Plaza a la que postula:  
Escuela/Unidad:

De conformidad con las bases del concurso de merecimientos y oposición para profesor titular auxiliar 1 de la Universidad de las Artes, impugno los resultados de \_\_\_\_\_ (*indicar fase que impugna: postulación/comisiones, mérito u oposición*) \_\_\_\_\_ de mi postulación por las siguientes razones:

<b>Criterio que impugna</b>	<b>Resultado que impugna</b>	<b>Razones de la impugnación</b>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

---

**Nombres y apellidos**

Cedula:

Teléfono:

Correo electrónico:

<sup>i</sup> Art. 29 del Reglamento de Carrera y Escalafón, CES.- Requisitos generales para el ingreso del personal académico a las instituciones de educación superior.- El personal académico que ingrese en las instituciones de educación superior públicas y particulares deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos como son: experiencia, formación, publicaciones y los demás exigidos en este Reglamento. En las instituciones de educación superior públicas, el aspirante a integrar el personal académico deberá cumplir, además, con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), g), h) e i) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo que fuere pertinente. Para el ingreso y promoción del personal académico cuya labor académica pertenezca a los programas y carreras de artes, el requisito de obras de relevancia comprenderá, cuando corresponda, los productos artístico-culturales reconocidos como tales en las distintas disciplinas artísticas, los cuales deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria. En el caso de los demás programas y carreras, la relevancia y pertinencia de las obras publicadas deberá cumplir con lo dispuesto en este Reglamento. No se considerarán los títulos extranjeros no oficiales para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en este Reglamento.

<sup>ii</sup> Art. 14, LOES. - Instituciones de Educación Superior. - Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley;

b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y,

c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley.

Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos.

<sup>iii</sup> Art. 5.- Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al servicio público se requiere:

a) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública;

b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;

c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;

e) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;

f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;

g) Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente:

g.1.- Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;

g.2.- Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,

g.3.- Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones prevista en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

h) Haber sido declarado triunfador en el Concurso de Merecimientos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción; e,

i) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

<sup>iv</sup> Art. 48 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES. - Duración máxima del concurso público de merecimientos y oposición. - Ningún concurso público de merecimientos y oposición durará más de noventa (90) días plazo, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Este plazo no incluye los términos contemplados en el artículo sobre la impugnación de resultados.

<sup>v</sup> Art. 46 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES.- Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición de las instituciones de educación superior públicas.- Una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el órgano establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior realizará la convocatoria correspondiente. La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT.

<sup>vi</sup> Art. 6 de la LOES.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...).

<sup>vii</sup> Art. 33 del Reglamento de Carrera y Escalafón Interno.- "El OCAS será el responsable de efectuar la distribución de las plazas vacantes, evaluar la necesidad de la unidad académica requirente, elaborar los perfiles y la conformación de una comisión que lleve a cabo el Concurso Público de Méritos y Oposición".

<sup>viii</sup> Artículo 64 RICE.- De la Comisión de Apelación.- La Comisión de Apelación está conformada por tres miembros designados por el Rector de la UArtes; y en el término establecido en las bases del concurso, deberá resolver dichas impugnaciones, y remitir

---

los resultados a la Secretaría General para su publicación. Lo resuelto por la Comisión de Apelación con respecto a las impugnaciones presentadas no será apelable en ningún caso ante la UArtes.

<sup>ix</sup> Art. 51 Reglamento de Carrera y Escalafón, CES.- Impugnación de los resultados del concurso público de merecimientos y oposición.- Los concursantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el órgano que la institución de educación superior pública defina en su estatuto en ejercicio de su autonomía responsable, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso. En el caso de los institutos y conservatorios superiores públicos lo definirá la SENESCYT.

El órgano correspondiente resolverá sobre las impugnaciones de cada etapa en el término máximo de cinco (5) días. Interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Los resultados de cada etapa serán públicos. Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión.

<sup>x</sup> Art. 6, LOSEP.- Del Nepotismo.- Se prohíbe a toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, institución, organismo o persona jurídica, de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho.

La prohibición señalada se extiende a los parientes de los miembros de cuerpos colegiados o directorios de la respectiva institución. También se extiende a los parientes de las autoridades de las superintendencias respecto de las instituciones públicas que son reguladas por ellos.

<sup>xi</sup> Art. 9.- Inhabilidad especial por mora.- No se registrarán los nombramientos expedidos o contratos celebrados a favor de las personas que se encontraren en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, instituciones financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o, en general, con cualquier entidad u organismo del Estado; o, que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tenga un año de ser exigible; o, que se encuentren en estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

Se exceptúan los nombramientos expedidos o contratos celebrados a favor de personas que se encuentran en mora si, previo a la obtención del nombramiento o contrato, se hace constar en la declaración patrimonial juramentada el detalle de la deuda con el convenio de pago suscrito que se ejecuta o se ejecutará una vez que se ingrese al Sector Público. En caso de incumplimiento del convenio de pago, se procederá a la separación de la servidora o servidor y a la terminación inmediata del contrato o nombramiento sin derecho a indemnización alguna.

Será destituido del cargo o se dará por terminado el contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna, si se comprueba la falsedad de la declaración juramentada presentada al momento del registro o posesión, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda.